

TÍTULO DEL INFORME	FECHA DE INFORME		
Informe de seguimiento Comité de Conciliación	Año: 2024	Mes: 07	Día: 24

OBJETIVO:	Realizar seguimiento al cumplimiento de la Normatividad aplicable Comité de conciliaciones junto con la demás normas externas que le apliquen, verificar los Comités de Conciliaciones que se hayan realizado durante el primer semestre del 2024 con sus respectivas actas.
ALCANCE:	
MARCO NORMATIVO:	<p>Durante el desarrollo de la presente evaluación, se incluyeron las siguientes normas:</p> <p>Decreto 1716 de 2009. Expedido por la Presidencia de la República reglamenta la creación y funcionamiento del Comité de Conciliación.</p> <p>Decreto 1069 del 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.</p> <p>Decreto 1167 del 2016. Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.</p> <p>Ley 2220 del 2022: “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.”</p> <p>Circular externa 09 del 2023: Lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de prevención del daño antijurídico.</p> <p>Acuerdo Superior 013 de 2022. “Por el cual se deroga el Acuerdo Superior 003 del 2014”.</p> <p>Resolución Rectoral 0982 del 2022. Por la cual se adopta el reglamento del comité de conciliación de la Universidad de los Llanos.</p> <p>Resolución Rectoral 2559 de 2023: Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico para las vigencias 2024-205</p> <p>Resolución Rectoral 1425 de 2023: Por medio de la cual se deroga la Resolución Rectoral No 0892 de 2022 y se crea el Comité de Conciliación de la Universidad de los Llanos.</p> <p>Modelo de Reglamento Comités de Conciliación: Lineamientos para aplicar o ajustar el reglamento del Comité de Conciliación de las entidades destinatarias.</p>

CONTENIDO

Dentro del rol de seguimiento y evaluación que por competencia tiene la oficina de Control Interno de Gestión, con fundamento en la ley 87 de 1993, y en especial lo contemplado en el artículo 12, literal e) que indica... “*Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios*”, se realizó la verificación de los criterios del Decreto 1069 del 2015, Ley 2220 del 2022 y demás normas externas aplicables al proceso, en el que se identificaron los siguientes aspectos:

AVANCES SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE LA POLÍTICA DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Verificada la plataforma Ekogui, se evidenció publicación de la política con su respectivo plan de acción y seguimiento a los indicadores.

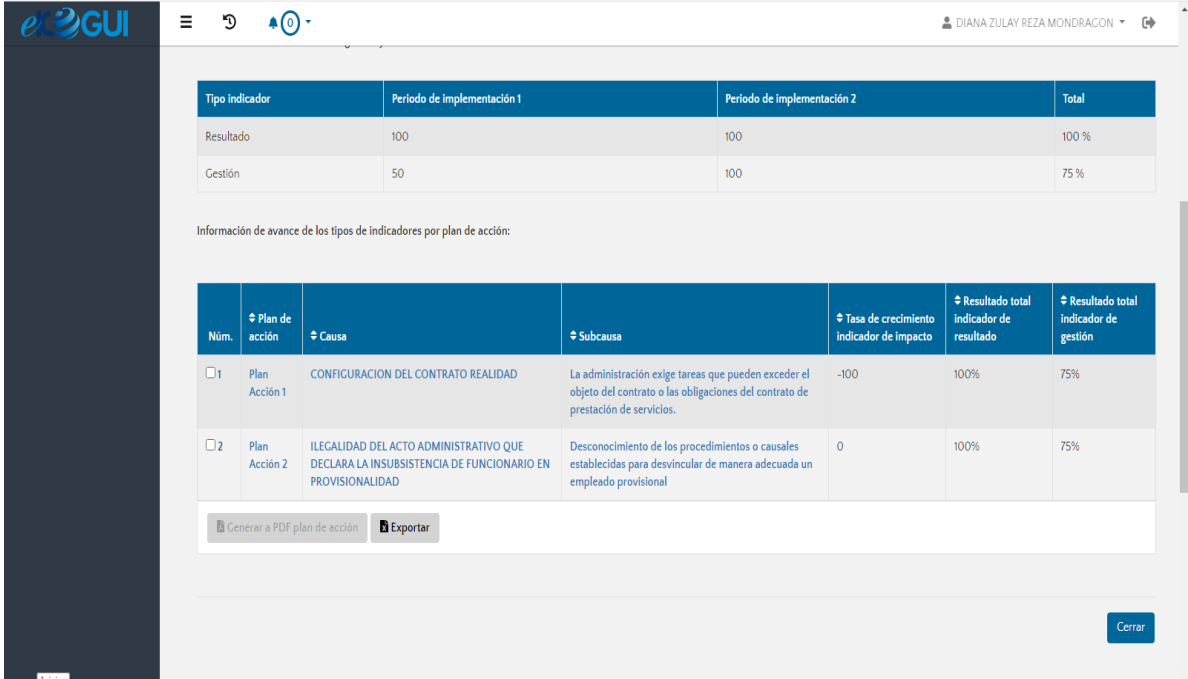
- **Implementación Modelo de Gestión por Resultados diseñado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**

Se evidenció que, no se ha implementado en su totalidad el modelo, sin embargo, se han adelantado temas abordados por el Modelo de Gestión por Resultados en los siguientes temas:

- a. Prevención del daño antijurídico
- b. Actuaciones extrajudiciales
- c. Defensa judicial
- d. Cumplimiento de sentencias y conciliaciones
- e. Acciones de repetición y recuperación.

- **Informe anual de cumplimiento del plan de acción anual vigencia 2023**

Se evidenció informe de cumplimiento del plan de acción para la vigencia 2023 con un resultado del 75% para el indicador de gestión y un 100% en el indicador de resultado de acuerdo con la siguiente tabla:



Tipo indicador	Periodo de implementación 1	Periodo de implementación 2	Total
Resultado	100	100	100 %
Gestión	50	100	75 %

Información de avance de los tipos de indicadores por plan de acción:

Núm.	Plan de acción	Causa	Subcausa	Tasa de crecimiento indicador de impacto	Resultado total indicador de resultado	Resultado total indicador de gestión
<input type="checkbox"/> 1	Plan Acción 1	CONFIGURACION DEL CONTRATO REALIDAD	La administración exige tareas que pueden exceder el objeto del contrato o las obligaciones del contrato de prestación de servicios.	-100	100%	75%
<input type="checkbox"/> 2	Plan Acción 2	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO EN PROVISIONALIDAD	Desconocimiento de los procedimientos o causales establecidas para desvincular de manera adecuada un empleado provisional	0	100%	75%

Buttons: Generar a PDF plan de acción, Exportar, Cerrar

Se evidenció que la fecha de generación del reporte del cumplimiento al plan de acción en la plataforma Ekogui se realizó el 11 de abril del 2024, incumpliendo el reporte indicado en la circular 009 de 2023, que corresponde al 28 de febrero de 2024.

- **Plan de acción 2024 en el sistema EKOGUI**

Se evidenció que el plan de acción 2024, fue socializado ante el comité de conciliación, a través de acta 01 del 26 de enero del 2024.

- **Avances de la política de prevención y daño antijurídico con los resultados de los indicadores en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño**

Verificado con la oficina jurídica se evidenció que, no se ha revisado los avances de la política debido a la baja litigiosidad para llevarlo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de acuerdo como lo establece el numeral 3.3 de la CIRCULAR 09 DEL 24 DE JULIO DEL 2023.

- **Procesos en contra de la entidad con análisis de resultados**

Revisados las actas de comité de conciliación, se evidenció que no se ha tenido fallos en contra de la entidad que permita realizar un análisis de los resultados en los indicadores.

- **Directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo**

Se evidenció que, actualmente la Universidad cuenta con un único mecanismo de arreglo directo que corresponde a la conciliación (extrajudicial o judicial).

Con relación a los pactos de cumplimiento, no se encuentran contemplados como quiera que curso acciones populares, y de acuerdo a lo informado por el proceso de Gestión Jurídica, históricamente la Universidad ha tenido solo una acción popular.

- **Procedencia o improcedencia de las conciliaciones y durante el primer semestre 2024.**

Se evidenció que, durante el primer semestre de la vigencia 2024 no se han presentado procesos de conciliación.

- **Conciliaciones que hagan parte de algún proceso de vigilancia o control fiscal**

Se evidenció que, durante el primer semestre de la vigencia 2024, no se han presentado conciliaciones, por tal razón, no se tiene procesos que hagan parte de vigilancia y control fiscal.

- **Procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición**

Verificadas las actas de comité se evidenciaron 10 casos con procedencia de acciones de repetición durante el primer semestre.

- **Procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con procedencia de la acción de repetición**

No se presentaron durante el primer semestre de 2024, sin embargo, a través de correos electrónicos se han notificado a los agentes del Ministerio Público en las fechas de 8 de abril, 24 de abril y 2 de julio del 2024 con los respectivos resultados de los comités.

- **Criterios de selección de abogadas y abogados externos**

El criterio de selección es el siguiente:

Contratar los servicios especializados de una persona natural o jurídica del núcleo básico del conocimiento del derecho, que acredite conocimiento y experiencia por más de ocho (08) años en el ejercicio de asesoría jurídica, representación judicial y consultoría jurídica a personas naturales o jurídicas de derecho privado o público. Con respecto al seguimiento que se hace sobre los procesos, se encuentran establecidos en las obligaciones del contrato:

1. Representación judicial y extrajudicial de la UNILLANOS y la defensa de sus derechos e intereses económicos en los procesos judiciales que cursen o se promuevan en su contra ante las diferentes autoridades administrativas y jurisdiccionales, a título de demandante o demandado, con la respectiva vigilancia judicial de los mismos y la atención que se requiera conforme a los términos procesales.

- Representación judicial en los asuntos que deban promoverse en contra de entidades o personas naturales a favor de la UNILLANOS.
- Presentar al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la UNILLANOS, el informe mensual y por escrito de las acciones realizadas y las actuaciones y estados de los procesos judiciales y extrajudiciales cuyo manejo se le encargue.

- Conflictos suscitados con entidades para ser sometidos a trámite de mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**

Se evidenció que no se han presentado conflictos con entidades para el primer semestre del año 2024.

- Pago de conciliaciones artículo 143 de la ley 2220 del 2022**

En la vigencia 2024, se evidenció que, no se han presentado conciliaciones por las cuales hayan fallado en contra de la entidad sometidos a pago.

- Sentencias se tienen pendientes por pagar**

Respuesta: Se encuentran pendientes por pagar los siguientes:

ITEM	NOMBRE	RADICADO	TIPO DE PROCESO	FECHA DE DECISIÓN	ESTADO DEL PAGO
1	Diego Ferney Villalobos	50001333300120160040601	Nulidad y restablecimiento del derecho	31/08/2023	En trámite
2	Bernardo Sánchez Vega	50001333300320160045201	Nulidad y restablecimiento del derecho	11/04/2024	En trámite
3	Mario de Jesús Orozco	50001310500120180050100	Ordinario laboral	01/04/2022	En trámite

La tabla evidencia que, para el caso del señor Mario de Jesús Orozco no se ha emitido acto administrativo para el pago de la sentencia.

- Evaluación y aprobación de la formulación de la oferta de revocatoria directa en procesos judiciales**

Se evidenció que no se ha tenido ofrecimiento de revocatoria en procesos judiciales.

- Capacitaciones de la apoderada en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**

Se evidenció capacitación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado con fecha del 6 de julio del 2024.

- **Informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones presentado ante los miembros del Comité de Conciliación**

Se evidenció informe de gestión del Comité el día 10 de julio del 2024 y remitido a los miembros el día de 11 de julio de 2024.

- **Difusión de la política del daño antijurídico**

Se evidenció difusión de la política del daño antijurídico a través de correo electrónico remitido por la oficina de comunicaciones el día 5 de febrero de 2024 a toda la comunidad universitaria.

- **Actas comités de conciliación primer semestre 2024**

ACTA COMITÉ DE CONCILIACIÓN	FECHA	ASUNTO
Acta No. 1	26 de enero de 2024	1. Socialización y aprobación del plan de acción del Comité de Conciliación para la vigencia 2024.

Acta No. 2	29 de febrero de 2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudio del caso del señor FRANCISCO JAVIER ACOSTA NIEVA con radicado No. 50001333300120180045600 por socialización fichas concepto sobre la procedencia de una acción de repetición. 2. Estudio del caso de la señora EDNA DANITZA DONCEL ORTIZ con radicado No. 50001-33-33-003-2017-00139-01 por socialización fichas concepto sobre la procedencia de una acción de repetición. 3. Estudio del caso del señor HÉCTOR ANTONIO TORRES RONCANCIO con radicado No. 500013333007201400008900 por socialización fichas concepto sobre la procedencia de una acción de repetición.
------------	-----------------------	--

		<ol style="list-style-type: none"> Estudio del caso del señor MARIO WILLIAM GONZALEZ LOPEZ con radicado No. 50001-3333-009-2016-00453-01 por socialización fichas concepto sobre la procedencia de una acción de repetición. Estudio del caso del señor JOSE ISMAEL ALVAREZ AMAYA con radicado No. 50001333300220140008101 por socialización fichas concepto sobre la procedencia de una acción de repetición.
Acta No. 3	16 de abril de 2024	<ol style="list-style-type: none"> Elección secretario técnico del comité de conciliación para la vigencia 2024. Estudio del caso de la señora ISLENA PÉREZ DE PARRADO con radicado No. 50001233100020110059900 por socialización fichas concepto sobre la procedencia de una acción de repetición. Estudio del caso del señor PEDRO JULIO GÓMEZ BILBAO con radicado No. 50001-33-33-003-2013-00398-01 por socialización fichas concepto sobre la procedencia de una acción de repetición. Estudio del caso del señor CARLOS ARIEL JIMÉNEZ OBANDO con radicado No. 50001233300020140034800 por socialización fichas concepto sobre la procedencia de una acción de repetición.
Acta No. 4	21 de junio de 2024	<ol style="list-style-type: none"> Estudio del caso del señor MARIO WILLIAM GONZÁLEZ LÓPEZ con radicado No. 50001333300720160049501 por socialización

		<ol style="list-style-type: none"> fichas concepto sobre la procedencia de una acción de repetición Estudio del caso del proceso de cobro RDP-2018-09158 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP con radicado No. 97577 por socialización fichas concepto sobre la procedencia de una acción de repetición
Acta No. 5	10 de julio de 2024	<ol style="list-style-type: none"> Socialización informe de gestión del Comité de Conciliación para la vigencia I-2024. Proposiciones y varios. Estudio de procedencia de formula conciliatorio dentro del proceso del señor BERNARDO SANCHEZ VEGA con número de radicado 500013333007-2016-00494-00, se resuelve por concepto de la asesora externa, ho presentar formula conciliatoria

Se verifican las actas de comité con sus respectivas fichas, sin embargo, no se encuentran actualizadas y cargadas en la plataforma eKOGUI.

1. Realizar el reporte en el sistema EKOGUI del informe anual de cumplimiento al plan de acción de la política del daño antijurídico a más tardar el 28 de febrero de cada vigencia conforme lo indica el numeral 3.2 de la circular externa 09 del 2023.
2. Realizar el reporte de los comités de conciliaciones con sus respectivas fichas dentro del sistema EKOGUI.
3. Realizar la implementación del modelo de reglamento del comité de conciliación establecido por la Defensa Jurídica del Estado.
4. Realizar la respectiva socialización de los avances del plan de acción y los indicadores de la política del daño antijurídico ante el Comité Institucional de Gestión de Desempeño con el fin de dar cumplimiento al numeral 3.3 de la circular externa 09 del 2023.
5. Participar de las capacitaciones brindadas por la Defensa Jurídica del Estado, con el fin de fortalecer los conocimientos frente al cumplimiento de la normatividad aplicable al proceso-
6. Garantizar que se realicen los pagos de Sentencias que a la fecha se tienen pendiente por pago.
7. Garantizar que el aplicativo EKOGUI se encuentre actualizado, así mismo registrar la provisión contable, la calificación del riesgo y demás actuaciones con relación a cada uno de los procesos judiciales y extrajudiciales.
8. Garantizar el cumplimiento del marco normativo del Decreto 1716 de 2009. Expedido por la Presidencia de la República que, reglamenta la creación y funcionamiento del Comité de Conciliación, Decreto 1069 del 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho y demás normatividad aplicable al proceso.

CONCLUSIONES

Asegurar el cumplimiento del marco normativo del Decreto 1716 de 2009 Expedido por la Presidencia de la República que, reglamenta la creación y funcionamiento del Comité de Conciliación, Decreto 1069 del 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho y demás normatividad aplicable al proceso.

ANEXOS

N/A


Elaborado por:
CLARA NATALIA ROZO FORERO
Cargo


Revisado y aprobado por:
DIANA ZULAY REZA MONDRAGÓN
Asesor de Control Interno de Gestión